

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.441)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la de Gobierno y Cultura han tomado en consideración el Mensaje Nº 36/09 S.P., con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Ancho Oficial de 30 metros de la Calle 2.152, dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 8.255/08, entre las calles Dr. Fernando Ruiz al Norte y 5 de Agosto al Sur, llevándolo a 20 metros; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: El Trazado Oficial definido por la Ordenanza N° 8.255/08, para el sector comprendido entre la calle Dr. Fernando Ruiz al Norte, Av. Ovidio Lagos al Este, 5 de Agosto al Sur y Bv. Avellaneda al Oeste.

Que, el objetivo de la citada Ordenanza consistió en precisar la ubicación de los ejes y Líneas Municipales de los Trazados Oficiales del sector afectados a la Ordenanza N° 4.677/89 "Normas Urbanísticas Particulares del Trazado Oficial".

Que, a su vez, en el marco de un estudio general de los Distritos Industriales en relación al entorno inmediato, se propuso un nuevo trazado de 30 metros denominado Calle 2152, con el fin de separar las zonas recreativas de las productivas.

Que, a fs. 23 del Expediente N° 45.558-C-08.D.E., el Concejo Municipal ha encomendado al Departamento Ejecutivo realizar un nuevo estudio del sector a los fines de evaluar la conveniencia de ratificar o no el Trazado de la Calle 2152 y en consecuencia se considere la posibilidad de suscribir un Convenio con el Señor Juan Luparini, titular del S/Manzana, Gráfico 29, S/D 1 de la Sección Catastral 21°, tendiente a brindar solución a la situación de irregularidad en que se encuentra el establecimiento fabril de su propiedad.

Que, en virtud de lo solicitado y de la revisión de lo dispuesto en la Ordenanza N° 8.255/08, se podría reducir el ancho de 30 metros a 20 metros de la citada Calle 2152, sin modificar el criterio por el que fue creada.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Ancho Ancho Oficial de 30 metros de la Calle 2152, dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 8.255/08, entre las calles Dr. Fernando Ruiz al Norte y 5 de Agosto al Sur, llevándolo a 20 metros; ubicando su Línea Municipal Este en forma paralela y a 5 metros hacia el Este de los deslindes parcelarios Oeste de los S/Manzana, Gráfico 29, S/D 1, Gráfico 28 y Gráfico 34, de la Sección Catastral 21°.

Art. 2°.- Los planos adjuntos al presente texto de Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia de los obrantes a fs. 11 y 12 del Expte. N° 18.937-D-09.D.E. (fs. 32 y 33 del Expte. N° 45.558-C-08. D.E.).

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 27 de agosto de 2009.-

Exptes. Nros. 171.978-I-2009 CM; 167.926-L-2008 CM; 18.937-D-2009 D.E. y 45.558-C-208 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental